Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168
2026-11-05T18:54:48-05:00 - Pagina 1 de 11

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 4564 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-017-2026"

LA DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas em la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y demás decretos reglamentarios, el Decreto 647 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social", la Resolución 3607 del 10 de diciembre de 2025 "Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 1389 del 2 de Julio de 2024 "Por medio de la cual se designan a los gerentes de proyecto de la Secretaría de Integración Social, en el marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024 que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" y la Resolución 0524 del 22 de febrero de 2024 *"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"* y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se estableció como meta para la Administración Distrital la consolidación de una estrategia que atendiera a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, con el objetivo de reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza; buscando consolidar en el mediano y largo plazo los avances logrados durante 2020 y fortalecer el modelo de inclusión social y ciudadana.

Que el Concejo de Bogotá ratificó la implementación de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para el periodo 2024-2027 mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 *"Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 'Bogotá Camina Segura"*, la cual fue creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado por el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, y reglamentada a través del Decreto Distrital 482 de 2023, modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024, con el fin de garantizar progresivamente un ingreso mínimo a los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad residentes en Bogotá D.C., contribuyendo a mitigar los índices de pobreza monetaria y de feminización de la pobreza.

Que la estrategia de IMG, desde su creación, se ha mantenido y fortalecido como una política pública del Distrito orientada a proporcionar beneficios o subsidios a hogares en condición de vulnerabilidad, con el objetivo de *"luchar integralmente contra la pobreza"*. En consonancia con el Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*, como lo indica el numeral 10.1 del artículo 10 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, se plantea la consolidación de este programa para reducir de manera sostenible los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza, asegurando que las personas que han salido de la pobreza no regresen a esta.

Que para ello, se establece el rediseño de la estrategia IMG mediante la revisión periódica de criterios de focalización, escala de montos, reglas de complementariedad y exclusión, teniendo en cuenta indicadores macroeconómicos como la inflación y el desempleo, así como las condicionalidades y reglas de salida. Este enfoque permite que la estrategia se adapte a las realidades cambiantes de la economía y a las necesidades de la población, incorporando además un enfoque diferencial dirigido a personas con discapacidad, personas mayores, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos y población afectada por situaciones de emergencia.

Que, a lo largo de los años, la estrategia ha evolucionado mediante ajustes que han permitido ampliar su cobertura, optimizar la entrega de recursos y fortalecer los mecanismos de identificación de los hogares en mayor situación de vulnerabilidad, consolidándose como un pilar fundamental de las políticas de protección social en Bogotá.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168
2026-11-05T18:54:48-05:00 - Página 2 de 11

RESOLUCIÓN No. 4564 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-017-2026"

Que la implementación de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, como cabeza del sector social, la cual es responsable de formular e implementar políticas públicas orientadas al ejercicio de derechos, ofrecer servicios sociales y promover la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad, con enfoque territorial.

Que en este sentido, mediante el artículo 37 del Decreto Único del Sector Integración Social 647 de 2025, se asignó a la Dirección de Transferencias, entre otras, las siguientes responsabilidades:

"(…) liderar la operación de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) en relación con las transferencias monetarias (…)"
y
"(…) liderar las acciones correspondientes a la articulación local e interinstitucional para garantizar el funcionamiento integral de la estrategia (…)".

Que para la Dirección de Transferencias, contar con mecanismos de comunicación eficientes es fundamental para garantizar una interacción efectiva, oportuna y confiable con los beneficiarios de los componentes de IMG. Esto incluye la transmisión de información general, recordatorios, notificaciones sobre pagos, validaciones, convocatorias y actualizaciones de la estrategia, asegurando que los beneficiarios reciban información clara y en el momento adecuado.

Que desde un enfoque técnico, se requiere la implementación de una solución tecnológica de mensajería que opere a través de plataformas digitales basadas en tecnología, entre ellas aquellas que se encuentran en la nube, permitiendo la gestión de comunicaciones en tiempo real y el acceso a la información a través de dispositivos móviles y computadores. Esta solución deberá integrar múltiples canales de comunicación, tales como SMS, WhatsApp Business, mensajería de voz, correo electrónico y correo electrónico certificado.

Que es importante precisar que la solución a contratar corresponde al servicio de una o unas plataformas tecnológicas, bajo un esquema de accesos y usos, en la cual la Secretaría Distrital de Integración Social realizará directamente la configuración, gestión y ejecución de las campañas de comunicación, garantizando control operativo, trazabilidad de la información y oportunidad en la entrega de los mensajes.

Que la implementación de esta solución tendrá un impacto significativo en la población beneficiaria, permitiendo el acceso oportuno a la información, facilitando la toma de decisiones y mejorando la gestión de los recursos asociados a la estrategia. Así mismo, fortalecerá los procesos internos de la entidad, optimizando la comunicación institucional y la gestión operativa de los componentes de IMG.

Que es fundamental fortalecer las acciones de divulgación masiva de información dirigidas a la ciudadanía, así como los mecanismos internos de difusión dentro de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto 7938 *"Implementación de Transferencias Monetarias para Hogares en Condición de Pobreza o Vulnerabilidad en Bogotá D.C."*, Estas acciones incluirán la garantía de disponibilidad de los recursos necesarios para la entrega efectiva de transferencias o apoyos económicos no condicionados a los beneficiarios de la estrategia IMG, asegurando así su acceso oportuno a los beneficios de la estrategia.

Que para el cumplimiento de este propósito, la Entidad requiere disponer de una solución tecnológica que integre diferentes canales

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168
2026-11-05T18:54:48-05:00 - Pagina 3 de 11

RESOLUCIÓN No. 4564 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-017-2026"

de comunicación, permitiendo seleccionar el mecanismo más adecuado de acuerdo con la naturaleza de la información, el tipo de campaña y las características de la población destinataria. Los mensajes de texto (SMS) constituyen un medio de amplia cobertura para la remisión de avisos, recordatorios, notificaciones sobre pagos, validaciones y demás comunicaciones de carácter operativo que requieren entrega inmediata a los beneficiarios. Por su parte, WhatsApp Business fortalece la comunicación directa mediante el envío de comunicaciones con mayor capacidad informativa, facilitando la divulgación de convocatorias, campañas institucionales, orientaciones y actualizaciones relacionadas con la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y los demás programas de la Secretaría Distrital de Integración Social. La mensajería de voz complementa estos mecanismos al facilitar la difusión de información a través de un canal accesible para personas que presentan mayores barreras de acceso a contenidos escritos o digitales, ampliando así el alcance de las comunicaciones institucionales.

Que de igual forma, el correo electrónico permite remitir información institucional de mayor extensión, documentos, orientaciones y comunicaciones relacionadas con los programas de la Entidad, mientras que el correo electrónico certificado garantiza la trazabilidad, constancia del envío y evidencia de entrega de aquellas comunicaciones que, por su naturaleza, requieren mecanismos que soporten su remisión y seguimiento. La utilización complementaria de estos canales fortalece la cobertura, oportunidad y efectividad de las acciones de comunicación, al posibilitar que la información llegue por diferentes medios según las condiciones de acceso de los beneficiarios, contribuyendo a disminuir las barreras de comunicación y favoreciendo el acceso oportuno a información relacionada con pagos, validaciones, requisitos, convocatorias y demás actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y de los programas de la Secretaría Distrital de Integración Social. En consecuencia, la disponibilidad de un esquema de mensajería multicanal constituye un elemento esencial para garantizar que los diferentes grupos poblacionales, especialmente aquellos en condición de pobreza, vulnerabilidad o con mayores dificultades de acceso a la información, reciban comunicaciones oportunas, claras y confiables que les permitan acceder efectivamente a los beneficios, servicios y actuaciones adelantadas por la Entidad.

Que con fundamento en las necesidades de comunicación identificadas por la Dirección de Transferencias, la Entidad definió la utilización de los canales de **WhatsApp Business, SMS, correo electrónico, correo electrónico certificado y correo de voz**, a través de los cuales se ejecutarán las diferentes campañas institucionales previstas durante la vigencia del contrato. Cada uno de estos canales responde a objetivos específicos de comunicación y será utilizado para atender diferentes tipos de campañas dirigidas a los distintos grupos poblacionales beneficiarios de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y de los demás programas de la Secretaría Distrital de Integración Social, permitiendo emplear el medio más idóneo según el contenido del mensaje, la oportunidad de la comunicación y las características de la población objetivo.

Que a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la **Dirección de Transferencias**, adelantó el estudio de mercado, en donde se estimó que el valor a asignar para la contratación cuyo objeto es el ***"ADQUIRIR EL SERVICIO TECNOLÓGICO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO (SMS), MENSAJES VÍA WHATSAPP BUSINESS, MENSAJERÍA DE VOZ, CORREO ELECTRÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, COMO MECANISMO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN DIRECTA, EFECTIVA Y CONFIABLE CON LOS BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL"***, es de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 221.041.250)** que incluye IVA, impuestos de ley y los costos directos e indirectos asociados.

Que en la **sesión No. 89 del comité de contratación de fecha 16 de octubre de 2026**, se autorizó a la Subdirección de Contratación adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto consiste en el ***"ADQUIRIR EL SERVICIO TECNOLÓGICO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO (SMS), MENSAJES VÍA WHATSAPP BUSINESS,***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168
2026-11-05T18:54:48-05:00 - Página 4 de 11

RESOLUCIÓN No. 4564 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-017-2026"

MENSAJERÍA DE VOZ, CORREO ELECTRÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, COMO MECANISMO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN DIRECTA, EFECTIVA Y CONFIABLE CON LOS BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL".

Que el valor del presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra amparado mediante la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. de CDP	**22442**
No. de Proyecto	**7938-SERV-CI-0001**
Modalidad	**Selección abreviada por Subasta Inversa**
Concepto del Gasto	**O230117410320240018 O232020200668021 Servicios locales de mensajería nacional**
Valor CDP	**221.041.250**
Valor Afectado CDP	**221.041.250**
Total	**221.041.250**

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo previa aprobación de la garantía única por parte de la SDIS, y la expedición del registro presupuestal.

Que el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la SDIS en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el **21 de octubre de 2026**, el aviso de convocatoria del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SDIS-SASI-017-2026,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que la SDIS, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SDIS-SASI-017-2026,** entre los días comprendidos del **21 al 28 de octubre de 2026**, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de los siguientes interesados: Nodo Labs SAS, Intalen, Belltech Colombia SAS, Callprocessing Technologies, Innovatech IT, Crear Imagen IT.

Que el 5 de noviembre de 2026, la Entidad emitió la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168
2026-11-05T18:54:48-05:00 - Pagina 5 de 11

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 4564 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-017-2026"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura y trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-017-2026**, cuyo objeto es: "***ADQUIRIR EL SERVICIO TECNOLÓGICO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO (SMS), MENSAJES VÍA WHATSAPP BUSINESS, MENSAJERÍA DE VOZ, CORREO ELECTRÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, COMO MECANISMO INTEGRAL DE COMUNICACIÓN DIRECTA, EFECTIVA Y CONFIABLE CON LOS BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL***", cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el estudio previo, pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 221.041.250)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presupuesto oficial del proceso se encuentra amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	**22442**
No. de Proyecto	**7938-SERV-CI-0001**
Modalidad	**Selección abreviada por Subasta Inversa**
Concepto del Gasto	**O230117410320240018 O232020200668021 Servicios locales de mensajería nacional**
Valor CDP	**221.041.250**
Valor Afectado CDP	**221.041.250**
Total	**221.041.250**

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como **CRONOGRAMA DEL PROCESO** el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	05/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	05/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168
2026-11-05T18:54:48-05:00 - Pagina 6 de 11

RESOLUCIÓN No. 4564 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-017-2026"

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el día 9/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	11/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	12/11/2026 hasta las 7:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	17/11/2026 Hora: 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta 20/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	23/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 26/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA	30/11/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
INICIO DEL EVENTO DE SUBASTA, APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS	01/12/2026 a las 11:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	2/12/2026 a las 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SIMULACRO EVENTOS DE SUBASTA	2/12/2026 a las 11:30 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EVENTO SUBASTA	2/12/2026 a las 3:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	3/12/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168
2026-11-05T18:54:48-05:00 - Pagina 7 de 11

RESOLUCIÓN No. 4564 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-017-2026"

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Limitar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-017-2026 a la participación exclusivamente a MiPymes colombianas. En tal sentido, podrán participar personas naturales o jurídicas, de manera individual o asociadas mediante consorcio o unión temporal, constituidos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, siempre que acrediten su condición de MiPymes y cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones

.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8495956&isFromPublicArea=True&isModal=False, principalmente por el carácter de información netamente electrónica manejado en los procesos de compra pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Entidad convoca a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: Crear el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDIS-SASI-017-2026**, el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SDIS-SASI-017-2026** y elaborar los informes correspondientes.
3. Dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas.
4. Asistir a las audiencias públicas que se programen.
5. Las demás funciones determinadas en la normatividad vigente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168
2026-11-05T18:54:48-05:00 - Pagina 8 de 11

RESOLUCIÓN No. 4564 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-017-2026"

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de noviembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA MARIA SOLANO
DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Proyectó: Marcela Cortes – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras– Contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: María Camila Diaz Marín – Subdirectora de Contratación (E)
Revisó: Nelson Andrés Castellanos – Contratista de la Dirección de Transferencias

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168
2026-11-05T18:54:48-05:00 - Página 9 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4564Resolucion

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168

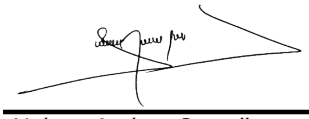
Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-05 18:17:32

Finalización: 2026-11-05 18:54:47

Escanee el código para verificación

Revisión: NELSON ANDRES CASTELLANOS



Nelson Andres Castellanos Montaña
1055226395
ncastellanosm@sdis.gov.co
Contratista
Dirección de Transferencias

Aprobación: MARIA CAMILA DIAZ MARIN



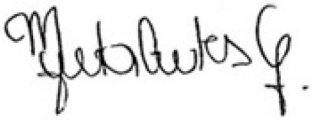
maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Revisión: XIMENA ROBAYO



XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: MARCELA CORTES



Cindy Marcela Cortes Gonzalez
1022352412
ccortesgm@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168
2026-11-05T18:54:48-05:00 - Página 10 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4564Resolucion

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168

Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-05 18:17:32

Finalización: 2026-11-05 18:54:47

Escanee el código para verificación

Firma: ANGELICA MARIA SOLANO

Angelica Solano
1090414721
asolanoo@sdis.gov.co
Directora de Transferencias
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168
2026-11-05T18:54:48-05:00 - Pagina 11 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4564Resolucion

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261105-181732-1f5e53-75252168

Creación: 2026-11-05 18:17:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-11-05 18:54:47

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Cindy Marcela Cortes Gonzalez ccortesgm@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-11-05 18:17:33 Lec.: 2026-11-05 18:18:56 Res.: 2026-11-05 18:19:27 IP Res.: 179.19.54.11 Canal: Email
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-11-05 18:19:27 Lec.: 2026-11-05 18:20:26 Res.: 2026-11-05 18:20:49 IP Res.: 190.27.12.50 Canal: Email
Aprobación	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-11-05 18:20:49 Lec.: 2026-11-05 18:35:43 Res.: 2026-11-05 18:35:46 IP Res.: 191.156.120.210 Canal: Email
Revisión	Nelson Andres Castellanos Montaña ncastellanosm@sdis.gov.co Contratista Dirección de Transferencias	Aprobado	Env.: 2026-11-05 18:35:47 Lec.: 2026-11-05 18:41:12 Res.: 2026-11-05 18:45:42 IP Res.: 186.155.110.14 Canal: Email
Firma	Angelica Solano asolanoo@sdis.gov.co Directora de Transferencias SDIS	Aprobado	Env.: 2026-11-05 18:45:42 Lec.: 2026-11-05 18:54:43 Res.: 2026-11-05 18:54:47 IP Res.: 181.237.171.201 Canal: Email